



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	163

SEGUNDA PARTE

**17 de Agosto de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.*

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO ordenado por el Juez de Control del Juzgado de Oralidad Penal de la Cuarta Región en el Estado, en el cuadernillo electrónico penal Q2022-147.	3
EDICTO ordenado por la Juez de Control Licenciada Gloria González Magaña, en el cuadernillo Q3722-88.	4

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento dictado en la Carpeta de Investigación número 23681/2022 en fecha 04 de marzo de 2022, radicada en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de Guanajuato, Guanajuato, sobre la cantidad de dinero siendo en su totalidad la cantidad de \$87,500.00 (ochenta y siete mil quinientos pesos) en moneda nacional en billetes con denominación de \$500 y \$1000 pesos.	5
--	---

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

PROGRAMA Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Comonfort, Guanajuato.....	6
---	---

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

REGLAS de Operación del Programa "Mejoremos Juntos" del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....	44
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

CÓDIGO de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.....	51
---	----

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**EDICTO.**

Por este medio **publíquese por una sola ocasión** en el medio de publicación oficial del Estado de Guanajuato y en un periódico de circulación nacional y hágase saber al o los ofendidos o quienes se crean con interés que:

En audiencia celebrada el 01 de agosto de 2022, en punto de las 10:30 horas, en la sala de audiencias número 9 del Juzgado de Oralidad Penal de la Cuarta Región en el Estado de Guanajuato, Sede y base León, Guanajuato, se decretó a favor de la Fiscalía General del Estado, **el abandono de la cantidad de \$388,850.00 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

Lo anterior, derivado de la **carpeta de investigación** 49120/2019 y cuadernillo electrónico penal **Q2022-147.**

León, Guanajuato, a 01 de agosto del año 2022.

"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"

Maestro José Juan Villagómez Amezquita
Juez de Control del Juzgado Único de Oralidad en Materia Penal de la Región IV en el Estado de Guanajuato.

EDICTO.

En el cuadernillo **Q3722-88**, se cita por medio de edictos a quien o quienes resulten con interés respecto del bien consistente en el vehículo de motor marca **HONDA**, línea **ODISSEY**, color **gris**, tipo **minivan**, con número de serie visible y apócrifo **5KBRL6881KB802669**, a la audiencia de abandono de bienes, señalándose las **10:30 horas de día 30 de agosto del año 2022**, de manera presencial, en la sala por asignar de este Juzgado de Oralidad en materia penal de la Segunda Región del Estado de Guanajuato, Base Silao, con domicilio en Carretera libre Silao, Guanajuato, kilómetro 1.5, a un costado del IECA, Comunidad de Cerritos de esta Ciudad de Silao, Guanajuato, con números telefónicos (472) 7225402 y (472) 7223083, y correo electrónico irapuatooralidad.poderjudicial@gmail.com .

Por lo que al momento que se presenten a la audiencia referida, deberán acreditar la propiedad de los vehículos de motor descritos en supralienas.

ATENTAMENTE

Silao de la Victoria, Guanajuato, a 28 de julio de 2022.

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural."



Licenciada Daniela Maldonado Rodríguez

Encargada de Sala de la base Silao, Guanajuato, Sede Irapuato Guanajuato del Juzgado Penal de Oralidad de la Segunda Región para el Estado de Guanajuato.

Carretera libre Silao-Guanajuato, kilómetro 1.5, a un costado del IECA, Comunidad Cerritos

Silao, Guanajuato, números telefónicos (472) 7225402 y (472) 7223083,

Correo electrónico irapuatooralidad.poderjudicial@gmail.com

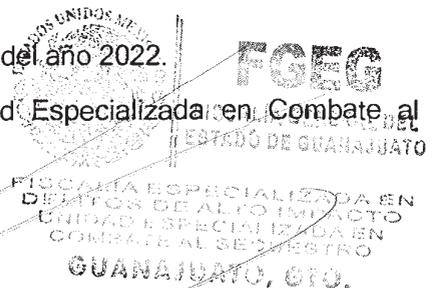
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**“EDICTO”**

Publíquese por dos veces con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en un diario de circulación en el Estado, para notificar a quien o quienes resulten interesados, se digan poseedores o propietarios, el acuerdo de aseguramiento dictado en fecha 04 de marzo del año 2022, dentro de la carpeta de investigación número 23681/2022, radicada en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, sobre la cantidad de dinero siendo en su totalidad la cantidad de \$87,500.00 (ochenta y siete mil quinientos pesos) en moneda nacional en billetes con denominación de 500 y \$1000 pesos, mismo que fue asegurado materialmente en calle: Calle ancha #211-A de la Colonia San Pedro de los Hernández en León, Guanajuato, asimismo para dar cumplimiento a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales se les apercibe a fin de que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre el bien referido y para que comparezcan en un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la última publicación de esta notificación, al domicilio de esta autoridad ubicado en Camino a San José de Cervera número 140, Colonia San José de Cervera, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36260, Tel. 4737352100 ext. 40417, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, ello con la finalidad de manifestar y justificar debidamente lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo, el bien consistente en la cantidad de dinero siendo en su totalidad la cantidad de \$87,500.00 (ochenta y siete mil quinientos pesos) en moneda nacional en billetes con denominación de 500 y \$1000 pesos, causara abandono en favor de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, conforme a la fracción V del artículo 8 de la Ley Orgánica de dicha institución en relación al 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a 10 de agosto del año 2022.

El Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

Lic. Edgar Granados Robles



PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

Al margen un sello con el escudo de la Ciudad.- Presidencia Municipal.- Comonfort, Gto.

El Ciudadano Claudio Santoyo Cabello, en su calidad de Presidente Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional, en ejercicio Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución política para el Estado de Guanajuato, así como 76 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, número Decima Octava, celebrada en fecha 30 Treinta de Junio de 2022, se aprobó el siguiente:

A c u e r d o :

**“Programa Municipal de Prevención Social de la
Violencia y la Delincuencia”**

CONTENIDO**PRESENTACIÓN**

- I. MARCO JURÍDICO**
- II. MARCO TEÓRICO**
- III. MARCO CONCEPTUAL**
- IV. MARCO CONTEXTUAL**
- V. ACTORES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS O LINEAS DE ACCIÓN DE PREVENCIÓN**
- VI. PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.**

VI. a Etapa 1. Etapa de Participación.

VI. b Etapa 2. Etapa de Identificación.

VI. c Etapa 3. Etapa de Ejecución.

VI. d Etapa 4. Etapa de Evaluación y Seguimiento.

VII. BIBLIOGRAFÍA

PRESENTACIÓN

La Coordinación de Prevención del Delito, dependencia municipal, tiene como papel central generar políticas públicas adecuadas que comprendan estrategias y acciones enfocadas directamente en la disminución de conductas delictivas y antisociales mismas que conllevan a la comisión de faltas administrativas y delitos; por ello el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social busca desarrollar acciones efectivas para la prevención social de la violencia y fortalecimiento de la participación ciudadana.

Es de suma importancia que los tres poderes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal realicen esfuerzos transversales con sus diferentes dependencias, encaminados a la reconstrucción del tejido social en beneficio de la población del municipio de Comonfort.

La Administración Pública Municipal a través de la Coordinación de Prevención del Delito tiene como estrategia la creación e implementación de este Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social, mismo que tiene como finalidad implementar e impulsar acciones específicas que coadyuven al fortalecimiento de la participación ciudadana y la comunicación asertiva entre autoridades municipales y la ciudadanía comonforense, reconstruir la confianza en las dependencias municipales y prevenir conductas antisociales y delictivas. Por lo tanto el principal objetivo del Programa Municipal de Prevención es atender los factores de riesgo vinculados a la violencia.

I. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Dispone en su Artículo 21, párrafos decimo y onceavo, así como los incisos c), d) y e) La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

Incisos:

- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

- XIII. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces;

ESTATAL

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan.

Artículo 3. El Estado y los municipios desarrollarán políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, en donde se fijarán objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores orientados a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan; se asignarán recursos suficientes, responsabilidades, se coordinarán acciones y se evaluarán sus resultados.

Artículo 7.- Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

- XIII. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces;

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Artículo 31.- La Secretaría de Seguridad Pública será la autoridad en la materia encargada de velar por la protección de los habitantes del Estado, prevenir la comisión de delitos y hacer guardar el orden público, y le competen las siguientes atribuciones:

I.- En materia de seguridad pública:

- a) Conservar el orden, la tranquilidad y la seguridad del Estado;
- b) Formular, conducir y evaluar las políticas y programas relativos a la seguridad pública, de conformidad con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;
- c) Promover en coordinación con la sociedad, campañas tendientes a la prevención de los delitos;
- d) Prestar al Poder Judicial del Estado y demás autoridades de carácter jurisdiccional, el auxilio, cuando lo solicite, para el debido cumplimiento de sus resoluciones;
- e) Coordinar dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los esfuerzos de los diversos actores sociales para enfrentar los problemas de esta materia;
- f) Establecer y operar los sistemas de información y registros de seguridad pública, en los términos de la ley de la materia;
- g) Aplicar las normas, políticas y programas que deriven del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- h) Informar en forma inmediata al Ministerio Público toda denuncia que reciba y preservar el lugar de los hechos, en los términos de la legislación de la materia; así como auxiliar al Ministerio Público cuando así se le requiera en la investigación y persecución de los delitos por conducto de los cuerpos de policía con conocimientos en funciones de investigación;
- i) Controlar en coordinación con la Fiscalía General del Estado, la portación de armas para los servidores públicos de la entidad, de acuerdo a los convenios celebrados con las dependencias federales y de conformidad a la legislación aplicable;

- j) Elaborar el registro de personal de seguridad pública;
- k) Organizar, capacitar, supervisar y controlar, los cuerpos de seguridad pública que le estén adscritos;
- l) Operar y coordinar el Sistema de Radiocomunicaciones del Estado;
- ll) Vigilar el tránsito en las carreteras, caminos y áreas de jurisdicción estatal, así como la seguridad en las mismas

II. En materia de reinserción social:

- a) Formular, ejecutar y evaluar los programas tendientes a la reinserción social de las personas sujetas a una pena de prisión en los centros de prevención y reinserciones sociales estatales y municipales;
- b) Administrar los centros de prevención y de reinserción social estatales y coordinar la observancia de las normas y políticas relativas a la materia en los centros de prevención y reinserción social municipales;

III.- En materia de reintegración social y familiar:

- a) Ejecutar y vigilar la ejecución de las medidas que se impongan a los adolescentes sentenciados por autoridad competente, encaminadas a su reintegración social y familiar, así como al pleno desarrollo de su persona y capacidades; y
- b) Administrar los Centros de Internación para adolescentes sentenciados por autoridad competente;

LEY PARA UNA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de Guanajuato. Tiene por objeto, establecer las bases que permitan el establecimiento de las políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la violencia en el entorno escolar, así como distribuir las competencias entre el Estado y los Municipios.

Artículo 2. Son fines de la presente Ley:

I. Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz y protección de los derechos humanos, orienten el diseño e instrumentación de políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la violencia en el entorno escolar;



MUNICIPAL**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.****Capítulo III.
DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.****Democracia participativa.**

Artículo 15. Los ayuntamientos, promoverán la participación de sus habitantes atendiendo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.

**Capítulo VII.
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.****Atribuciones del ayuntamiento.**

Artículo 76.
Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción V. inciso h

V. En materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura, científico y tecnológico:

h) Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio;

II. MARCO TEÓRICO

Perspectiva

Las políticas públicas y programas desarrollados e implementados dentro del municipio de Comonfort deben preservar la perspectiva del cumplimiento de los derechos y valores civiles, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos que la Administración Pública Municipal 2021-2024 ha adquirido, entre ellos, los actos para prevenir la comisión de delitos y conductas antisociales; donde en todo momento se debe respetar, proteger y garantizar los derechos de todo la ciudadanía.

Para ello, es necesario que se dé prioridad y la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

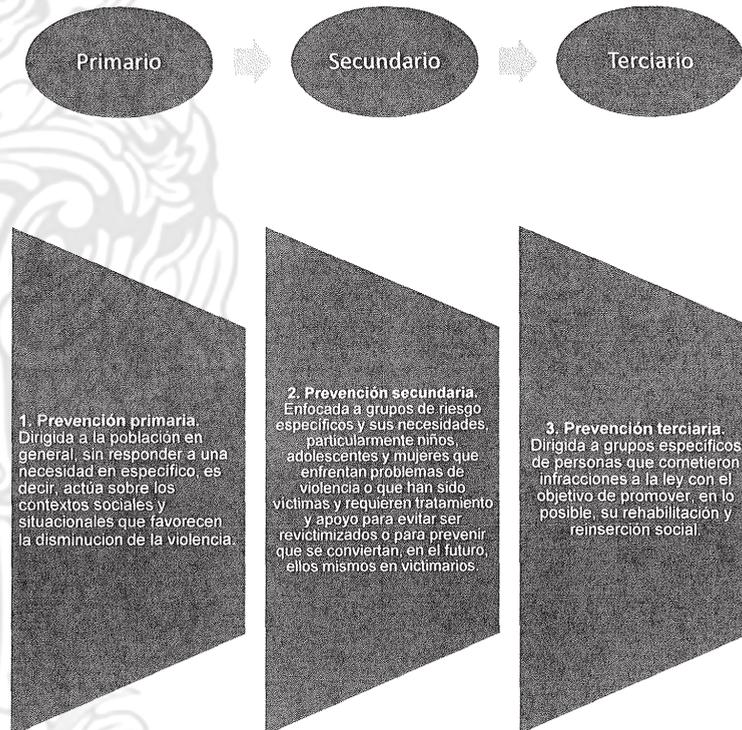
El enfoque de la cohesión y participación social es de suma importancia ya que tiene como objetivo compartir una visión entre ciudadanos y gobierno, acerca de un modelo de sociedad basado en la justicia social, pues, quien mejor que los ciudadanos para proponer acciones dirigidas a resolver sus problemáticas.

Las causas de la violencia pueden ser muchas, sin embargo todas y cada una de ellas se deben de analizar todas y cada una de ellas para de esta manera poner comprender y atender sus consecuencias; se tendrán que unir esfuerzos y recursos para el mejoramiento de las condiciones sociales que se encuentran fracturadas.

El municipio de Comonfort, Gto., adquiere la responsabilidad de establecer y ejecutar políticas públicas mismas que deben estar encaminadas a promover la prevención social de la violencia; estas políticas deben estar conformadas por estrategias y medidas enfocadas directamente en la prevención y disminución de los factores de riesgo que conllevan a la comisión de delitos, los cuales vienen acompañados de efectos y consecuencias que dañan el tejido social.

III. MARCO CONCEPTUAL

El enfoque de prevención está conformado por tres niveles de intervención:



Tipos de Prevención



➤ Prevención Social

La promoción de actividades que tiendan a la eliminación de la marginación y la exclusión; el fomento de la solución pacífica de conflictos y estrategias de educación y sensibilización a la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye programas generales y aquellos enfocados a grupos sociales y comunidades en condiciones de vulnerabilidad.

➤ Prevención Comunitaria

En el ámbito comunitario, la prevención pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria, y se comprende de acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Fomenta el desarrollo comunitario, la convivencia, la cohesión social y el sentido de identidad entre las comunidades.

➤ **Prevención Situacional**

En el ámbito situacional, la prevención consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, con el objeto de disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante el mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental e industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia. El mejoramiento y conservación de los espacios públicos, el uso de tecnologías, medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia; y la aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.

➤ **Prevención Psicosocial**

El ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye el impulso del diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.

IV. MARCO CONTEXTUAL

Una de las principales razones que motiva el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social para su aplicación radica básicamente en la percepción de inseguridad, puesto que es lo que genera las estadísticas. Estas, son obtenidas a través de la Dirección de Seguridad Pública lo que ayuda a tener un panorama más amplio de por qué no sólo es estratégico, sino, fundamental la aplicación del presente Programa de Prevención.

En base a datos proporcionados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y estudio de campo por parte de la Coordinación de Prevención del Delito Municipal; se logró detectar la situación en la que se encuentra el municipio en materia de seguridad, durante el trabajo se detectaron los efectos y consecuencias de la violencia y la delincuencia; dentro de los cuales se encontraron:

- Ausencia de valores.
- Desintegración familiar.
- Vandalismo.
- Falta de sentido de pertenencia.
- Deficiente participación ciudadana.

Debido a estos la población del municipio se ha visto afectada, puesto que de esta se desencadenan una serie de problemas como lo es la inseguridad y el consumo de sustancias tóxicas; contribuyendo a la vulnerabilidad de la sociedad.

Así mismo también se realizó la aplicación de encuestas en materia de percepción de seguridad a la ciudadanía del municipio de Comonfort en el año 2020, una vez vaciada y graficada la información se obtuvo lo siguiente:

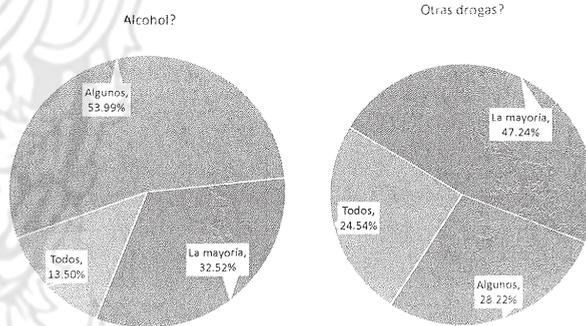
- El principal tema de preocupación la drogadicción en el municipio, de igual forma manifiestan que es muy sencillo adquirir sustancias tóxicas en el lugar donde viven.
- Algunos de los ciudadanos encuestados se han visto en la necesidad de adquirir algún tipo de arma, animal o instalar algún tipo de barrera en sus viviendas para su protección y la de sus familiares.
- Han dejado de realizar algún tipo de actividad o salir a algún lugar como medida preventiva.

- No tienen plena confianza en el sistema de emergencias 9-1-1.
- Perciben al municipio como un lugar inseguro.
- Los ciudadanos encuestados manifiestan que la inseguridad que existe en el municipio se debe en su mayoría al consumo de sustancias ilegales.

Para lograr un impacto positivo en la sociedad es necesario implementar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en él se demostrara la coordinación del Ayuntamiento y la sociedad civil.

¿Cuántos delitos considera que se realizan bajo el efecto de ...

MUNICIPIO DE COMONFORT



Fuente: Encuesta de Percepción Ciudadana en materia de Seguridad Pública 2020

Conductas delictivas o antisociales:

En el municipio de Comonfort, Gto; se tiene como conductas delictivas o antisociales más frecuentes:

- El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- Inhalación o consumo de sustancias ilegales en la vía pública.
- Alterar el orden público.
- Robo o asalto a transeúntes.
- Pandillerismo.

El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social, pretende establecer estrategias y acciones que coadyuven a la disminución de conductas que generen violencia desde un enfoque preventivo y transversal, orientado las acciones públicas de los tres órdenes de gobierno, hacia la atención de las causas y factores de riesgo que puedan propiciar conductas delictivas y antisociales.

Se llevara a cabo la implementación de dicho programa donde se presenta una base de quiénes y cómo deben participar, de igual manera, qué se debe reportar para tener una coordinación y comunicación estrecha entre las diferentes autoridades de los tres entes de gobierno.



V. ACTORES QUE PARTICIPARAN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.

Dependencias que participan en los programas o acciones relacionados a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

1. Presidente Municipal.
2. Secretario del H. Ayuntamiento.
3. Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública.
4. Coordinadora de Prevención del Delito.
5. Coordinadora Regional del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
6. Tesorera Municipal.
7. Presidenta del DIF Municipal.
8. Directora del DIF Municipal.
9. Director de Tránsito, Transporte y Vialidad.
10. Director de Desarrollo Social.
11. Directora de Desarrollo Económico.
12. Director de Obras Públicas.
13. Director de Desarrollo Urbano.
14. Director de Protección Civil.
15. Director de Cultura y Tradiciones Populares.
16. Director de COMUDE.
17. Director de Fiscalización.
18. Director de JAPAC.
19. Directora de Servicios Municipales.
20. Director de Planeación.
21. Coordinadora de Atención a la Mujer.
22. Coordinadora de Educación.
23. Coordinador de Ecología.
24. Coordinador de Salud.
25. Coordinadora de Comunicación Social.
26. Coordinador de Atención a la Juventud.
27. Coordinador de Atención al Migrante.
28. Encargada de SIPINNA.
29. Coordinación de Turismo.

VI. PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

OBJETIVO GENERAL:

Promover políticas públicas en materia de Prevención Social de la Violencia y la Reconstrucción del Tejido Social en el Municipio de Comonfort, Guanajuato; mediante el trabajo transversal entre las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal 2021-2024 para crear y llevar a cabo acciones y programas de corto, mediano y largo plazo; orientados a disminuir la violencia y fortalecer el tejido social, fortaleciendo la participación ciudadana en actividades teóricas, recreativas y culturales mejorado así la sana convivencia entre la población del municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Describir las causas y consecuencias que generan la Violencia y el daño al tejido social en el municipio.
- Fomentar en los niños, jóvenes y padres de familia una cultura de prevención y valores para vivir en armonía social.
- Coordinar esfuerzos con las direcciones y coordinaciones que conforman la Administración Pública Municipal 2021-2024 para disminuir considerablemente los índices adicciones y violencia en el municipio.
- Disminuir la Violencia y el daño al tejido social en el municipio de Comonfort, Guanajuato.

VISIÓN.

El Programa Municipal de Prevención busca mediante la promoción de actividades, fomentando la Prevención de la violencia con estricto apego a la ley, salvaguardando la integridad de la población comonforense.

El Diseño del Programa Municipal ha sido estructurado bajo los requerimientos metodológicos, atendiendo a la sistematización y lógica de las etapas por las cuales se construyen.

El proceso de elaboración llevo a cabo mediante las siguientes bases:

- Participación
- Identificación
- Ejecución
- Evaluación
- Seguimiento

MISIÓN.

Hacer de Comonfort un municipio con un entorno social mediante la implementación de programas y actividades, fomentando la prevención y combate de la comisión de conductas delictivas y antisociales, con estricto apego a la ley, salvaguardando la integridad de física y patrimonial de la población del municipio.

Valores

- Justicia
- Honestidad
- Amabilidad
- Firmeza
- Valentía
- Responsabilidad
- Perseverancia
- Respeto
- Disciplina
- Orgullo
- Equidad
- Tolerancia
- Igualdad
- Trabajo en equipo



VI. a Etapa 1.- Participación

La Coordinación Municipal de Prevención del Delito solicitará a las dependencias participantes, las acciones y actividades que inicialmente pudieran considerarse pertinentes y aptas en materia de prevención que pudiesen llevarse a cabo con base en los cuatro ámbitos (social, situacional, comunitario y psicosocial) fortaleciendo y considerando de igual manera la participación ciudadana.

Como parte medular de dicha participación deberá tomarse en cuenta:

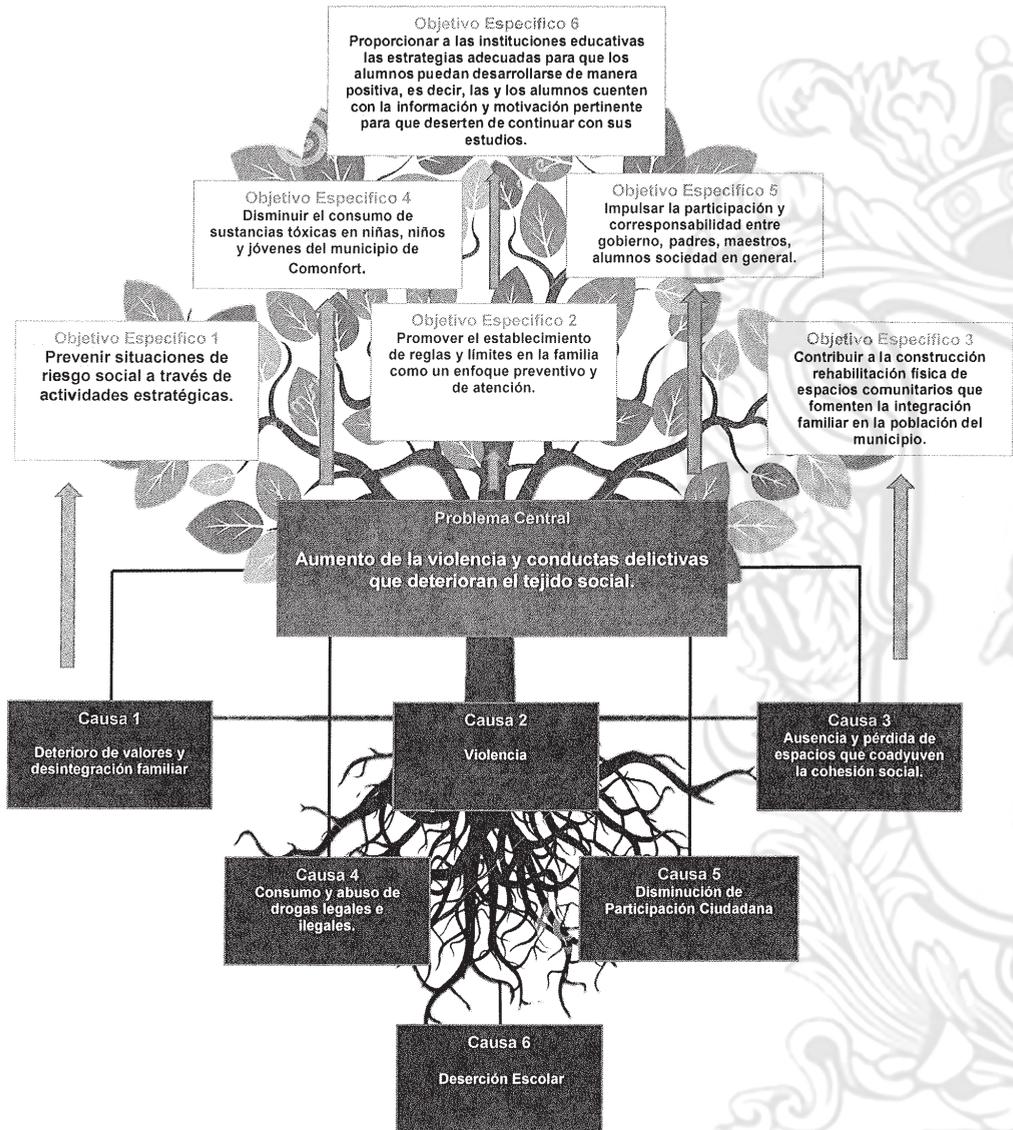
1. Población de atención prioritaria.
2. Tipo de problemática.
3. Dependencias a participar.

Poblaciones de Atención Prioritaria

En el siguiente apartado, se mencionan los grupos poblacionales los cuales serán de atención prioritaria mediante acciones para la reconstrucción del tejido social del municipio de Comonfort, Guanajuato:

- I. **Familia:** Colocar al grupo familiar como núcleo de la sociedad del municipio de Comonfort, fomentando valores, basados en la solidaridad, el respeto, la igualdad, la cooperación y sobretodo la participación social.
- II. **Niñas y Niños:** Fomentar y fortalecer en los niños del municipio de Comonfort, el valor de la prevención; es necesario mencionar que ésta es un área de oportunidad de suma importancia para la implementación de estrategias específicas que permitan proteger a dicho grupo potencialmente vulnerable.
- III. **Jóvenes:** Hacer conciencia en los jóvenes sobre el papel fundamental que desempeñan en la sociedad, contribuyendo en estrategias y acciones en materia de identidad y participación juvenil, con el objeto de desalentar conductas como la violencia en todas sus manifestaciones, las adicciones y por supuesto la delincuencia.

Tipo de problemática



De acuerdo al árbol de problemas planteado y a las actividades propias que cada dependencia establecerán, se tiene que:

Problema Central		Objetivo Específico
Aumento de la violencia y conductas delictivas que deterioran el tejido social.		Disminuir el nivel de violencia y comisión de conductas antisociales en el municipio de Comonfort Guanajuato.
Deterioro de valores y desintegración familiar.	Prevenir situaciones de riesgo social a través de actividades estratégicas.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del Deporte. - DIF. - Dirección de Cultura y Tradiciones Populares. - Coordinación de Educación. - Coordinación de Atención a la Juventud. - Coordinación de Prevención del Delito.
Violencia.	Promover el establecimiento de reglas y límites en la familia como un enfoque preventivo y de atención.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del Deporte. - DIF. - Dirección de Casa de Cultura. - Coordinación de Educación. - Coordinación de Atención a la Juventud. - Coordinación de Prevención del Delito.
Ausencia y pérdida de espacios que coadyuvan la cohesión social.	Contribuir a la construcción rehabilitación física de espacios comunitarios que fomenten la integración familiar en la población del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Obras Públicas. - Dirección del Deporte. - Dirección de Servicios Municipales. - Tesorería. - Desarrollo Urbano - Ecología. - Coordinación de Prevención del Delito.
Consumo y abuso de drogas legales e ilegales.	Disminuir el consumo de sustancias tóxicas en niñas, niños y jóvenes del municipio de Comonfort.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Fiscalización. - Dirección del Deporte. - DIF. - Dirección de Cultura y Tradiciones Populares.
Disminución de Participación Ciudadana	Impulsar la participación y corresponsabilidad entre gobierno, padres, maestros, alumnos sociedad en general.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del Deporte. - DIF. - Dirección de Casa de Cultura. - Dirección de Obras Públicas. - Dirección del Deporte. - Dirección de Servicios Municipales. - Coordinación de Salud. - Desarrollo Social. - Ecología. - Dirección de Planeación. - JAPAC. - Coordinación de Prevención del Delito.
Deserción Escolar	Proporcionar a las instituciones educativas las estrategias adecuadas para que los alumnos puedan desarrollarse de manera positiva, es decir, las y los alumnos cuenten con la información y motivación pertinente para que deserten de continuar con sus estudios.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del Deporte. - DIF. - Dirección de Cultura y Tradiciones Populares. - Coordinación de Educación. - Coordinación de Atención a la Juventud. - Coordinación de Prevención del Delito.

VI. b. Etapa 2. Identificación

En esta etapa se realizó la focalización de zonas de intervención prioritarias considerando las siguientes:

En Cabecera Municipal:

- Barrio de los remedios
- Colonia Álvaro obregón.
- La rinconada.
- Camacho.
 - ✓ Rio laja
 - ✓ San Carlos
 - ✓ San francisco
 - ✓ Francisco Chamacuero
- Barrio del Melgarito
- Barrio la Rinconada
- Barrio San Agustín
- Cuauhtémoc
- Guadalupe
- La Candelaria
- Magisterial
- Montecillo

Comunidades del municipio:

En Empalme Escobedo:

- 1o de Mayo
- Aurora
- Azteca
- Empalme Escobedo (Zona Centro)
- Lázaro Cárdenas
- Linda vista
- Loma colorada
- Mir
- Obrera
- Ranchito los García
- Ranchito los Rubios
- Remero Trovador
- San Antonio Guadalupe

Además de:

- Delgado de Abajo
- Delgado de Arriba
- Landín
- Ojo de agua de García
- Palmillas de San Juan
- Jalpilla
- San Antonio de Corrales
- La Cantera
- Neutla



VI. c. Etapa 3. Ejecución

Las dependencias que forman parte del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social trabajarán en coordinación y apoyo con la Coordinación de Prevención del Delito para llevar a cabo las actividades

A continuación se muestran las actividades establecidas por cada dependencia, mismas que pretenden cumplir con los objetivos anteriormente establecidos, considerando principalmente la participación ciudadana.



DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PRINCIPALES ACCIONES	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
Coordinación de Prevención del Delito	Impartir pláticas a instituciones educativas a la población en general en materia de prevención, con las temáticas: "uso correcto de redes sociales", "Violencia", "Violencia en el noviazgo", "Adicciones", "Valores", "Resolución de conflictos", "Cultura de la Legalidad", "Acoso Escolar" entre otras, en coordinación con Gobierno del Estado.	Fomentar en la población estudiantil del municipio la aplicación de valores en la vida cotidiana. Dar a conocer a los niños jóvenes del municipio las causas y consecuencias de comportamientos negativos	150 Pláticas
	Ferias de Prevención	Realizar actividades que permitan a los niños y jóvenes obtener herramientas para prevenir la violencia y la delincuencia.	04 Ferias
	Atención y Seguimiento a jóvenes vulnerables del municipio.	Formular y ejecutar estrategias para disminuir el pandillerismo e índices delictivos y de violencia en el municipio.	04 Capacitaciones
	Fomentar la participación ciudadana para coadyuvar a disminuir la violencia y comisión de faltas administrativas en el municipio.	Creación de Comités de Participación Ciudadana y Seguridad Vecinal.	10 Comités
	Campañas de difusión de medidas preventivas en materia de Seguridad.	Difundir en cabecera municipal y comunidades del municipio todo tipo de medidas preventivas en materia de robo, extorsión, números de emergencia, entre otros.	04 Campañas

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
COMUDE	Activación deportiva Física	Activar a los estudiantes y personal docente de los planteles educativos del municipio	Activación física en centros escolares y espacios designados y abandonados.	40
	Capacitaciones, talleres, Clínicas	Capacitar a deportista, entrenadores, y promotores para que tengan un buen desempeño en sus actividades	Capacitación a promotores deportivos, para actualizarse,	8
	Rehabilitación de Espacios Deportivos.	Dar mantenimiento a los espacios deportivos y recreativos para que sean lugares dignos practicar el deporte y la recreación	Actividades en espacios abandonados en todo el municipio.	5
	Paseos Ciclista Familiar.	Fomentar la actividad física en familia, para crear una conciencia de unidad familiar	Fomentar la convivencia familiar en todo el municipio.	4
	Carreras recreativas Pedestres.	Fomentar como parte recreativa y actividad física la participación en carreras pedestres recreativas	Actividades que fortalezcan la convivencia familiar en todo el municipio.	10
	Caminata Recreativa.	Fomentar las caminatas recreativas como parte de la actividad física en las familias del municipio	Convivencias que fomenten la convivencia familiar.	5
	Matrogimnasias	Fomentar los lazos familiar y de afinidad entre los padres de familia y sus hijos activándose juntos	Actividades que fomenten la unión y convivencia familiar.	20
	Torneos Deportivos.	Organizar eventos deportivos en la cabecera y comunidades como parte de la actividad física deportiva	Creación de eventos deportivos que fomenten la detección de talentos en las diferentes comunidades del municipio.	12

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	Talleres temáticos mensuales	Promoción del hábito de la lectura	Se realiza en las bibliotecas municipales en fechas conmemorativas de cada mes, y se trabaja la lectura y manualidades alusivas	12
	Lectura y cultura para todos	Acercar los servicios de las bibliotecas las comunidades que no cuentan con ese servicio	En colaboración con la casa de la cultura, se visita una comunidad alejada cada mes, llevando los servicios de las bibliotecas municipales.	10
	Biblioteca móvil	Promoción del hábito de la lectura	Visita a escuelas de cabecera municipal y comunidades para realizar actividades de lectura con los alumnos de diferentes niveles académicos.	50

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA	Reducir la contaminación ambiental evitando así la destrucción de nuestro hábitad	Contribuir a fomentar la preservación del medio ambiente y el cuidado de los recursos naturales a través del desarrollo de una cultura ecológicamente responsable	Campañas de reforestación con la población en general	20 Instituciones Educativas
	Reducir la contaminación ambiental evitando así la destrucción de nuestro hábitad	Concientización ambiental	Impartir talleres de educación ambiental Escuelas, Empresas	20 Instituciones Educativas
	Reducir la contaminación ambiental evitando así la destrucción de nuestro hábitad	Concientización ambiental	Guardias ambientales	20 Instituciones Educativas

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	Difusión de campañas para regularización del clandestinaje	Regularizar tomas domiciliarias	Se realiza la difusión de regularización de toma domiciliaria sin multas y recargos, así prevenir el delito de clandestinaje.	2 campañas
	Soldar rejillas pluviales	Evitar el robo de las rejillas	Se soldan y se protegen con cemento las rejillas para evitar el robo	30 rejillas
	Pláticas escolares	Concientizar a la población a través de los niños la cultura del pago y respeto por las instalaciones de las tomas domiciliarias,	se llevará la plática del uso y cuidado del agua así como la cultura del pago y respeto a las instalaciones de las tomas de agua	12 platicas

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
DIRECCIÓN DE CULTURA Y TRADICIONES POPULARES	Desarrollo de talleres artísticos no formales dentro de casa de la cultura y extensión Empalme Escobedo	Lograr que un mayor número de niños y jóvenes se interesen por las manifestaciones artísticas y con ello ocupar su tiempo libre	Impartir talleres artísticos que fomenten un desarrollo integral con la finalidad de que descubran y exploten sus habilidades.	Lograr una asistencia de 500 alumnos en los diferentes talleres que se imparten
	Salones culturales	Brindar el servicio de talleres artísticos en comunidades y logra que un mayor número de niños y jóvenes participen	Fomentar entre la población de las comunidades el acercamiento a las artes por medio de talleres artísticos, como una opción más para su esparcimiento, recreación y desarrollo	Tener presencia en más de 12 comunidades
	La cultura y la lectura es para todos	Propiciar los servicios de cultura y educación, lleguen a un mayor número de comunidades, cubriendo distintas áreas de acción.	Desarrollar talleres de formación, el impulso a la lectura y el acercamiento a las actividades artísticas y culturales	Realizar la actividad en 10 comunidades

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Capacitación a hombres y mujeres habitantes del municipio.	Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social a través del programa "Yo puedo, Gto puede"	Capacitación a hombres y mujeres impulsando su desarrollo para mejorar su calidad de vida, a través de los siguientes 4 módulos: 1. Como vivimos y como podemos cambiar. 2. Construyendo puentes. 3. Constructores del cambio hacia la felicidad. 4. Organizándonos para asegurar nuestro plan de vida.	Beneficiarios 150 personas.

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
TRÁNSITO Y TRASPORTE	Platicas a Escuelas	Disminución de accidentes viales	Informar al alumno de las diferentes instituciones escolares sobre la importancia de la cultura vial.	110
	Platicas a infraccionados	Disminución de accidentes viales	Concientización al infraccionado con el fin de que acaten las disposiciones de Tránsito y Transporte.	20
	Célula Mixta	Disminución de accidentes viales	Proximidad social con presencia de elementos de Tránsitos, Protección Civil, Seguridad Pública en las zonas más concurridas del municipio.	24
	Operativo Casco Seguro	Disminución de accidentes viales	Supervisar que los conductores de motocicleta porten su casco al igual que su acompañante.	24
	Apoyo a festividades y/o recorridos	Disminución de accidentes	Apoyar a los eventos a que no generen tanto tráfico vial y salvaguardar la integridad de los ciudadanos que participan en dichas actividades.	27

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
COORDINACIÓN DE SALUD	Prevención de Adicciones en Adolescentes	Difundir Estrategias De Autocuidado En Adolescentes, Mediante Actividades Lúdicas y de Aprendizaje Significativo, Proporcionar Herramientas Necesarias Para La Adecuada detección	Realizar sesiones de prevención de adicciones en los escenarios escolar, rural y padres de familia y población en general.	10 sesiones
	Prevención del Suicidio	Informar a los adolescentes y centros educativos, acerca de la problemática del suicidio y dar a conocer las principales situaciones de riesgo y signos de alerta.	Realizar Sesiones de Prevención del Suicidio en los escenarios Escolar, Rural y Padres de Familia y Población en General.	10 Sesiones
	Implementación de la cultura de la responsabilidad en la tenencia de mascotas en el municipio de Comonfort Gto.	Reducir el maltrato y la violencia animal en los escenarios casa habitación y perros en situación de abandono.	Implementación de sesiones sobre la concientización del cuidado y trato digno a las mascotas	70 sesiones

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCION	META ANUAL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Platicas de información y capacitación a delegados, líderes de opinión y público en general, además de la promoción de las nuevas estrategias por parte del estado para recuperar la confianza de la ciudadanía por medio de la proximidad social.	Crear conciencia en los jóvenes y hacer de su conocimiento todo el reglamento de bando de policía y buen gobierno que es el antecesor de la ley de justicia cívica.	Plasmar en formato físico así como digital para subirse a las plataformas y redes sociales los planes y estrategias así como los resultados de las diferentes acciones.	Actividad Permanente
	Operación mochila, rondines en las inmediaciones de las escuelas del municipio a la hora de entrada y salida de los turnos.	Evitar el ingreso de armas, drogas ilícitas y bebidas embriagantes a las instituciones educativas y por otra parte en las inmediaciones erradicar el inicio de vandalismo y ocio.	Coordinación con el personal de educación para revisar las mochilas a la hora de la entrada a las escuelas y presencia policial a la entrada y salida de los estudiantes.	Actividad permanente

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.	Mantener la red de alumbrado público en óptimas condiciones	Satisfacer las necesidades básicas de la comunidad de manera uniforme y continua.	Dar mantenimiento programado y garantizar la reparación o la sustitución de los equipos antes de que se produzca un fallo dentro de la red pública de alumbrado en el municipio de Comonfort, Gto.	Actividad Permanente

DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	Orientaciones y asesorías en trámites a familiares de personas migrantes.	Proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para facilitar el proceso de trámites migratorios.	Instalación de módulos informativos y visitas a comunidades para atenciones.	50 asesorías
	Campañas de difusión de los servicios que brinda la coordinación.	Difundir a la población en general el catálogo de servicios de esta coordinación	Utilización de los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales para difundir servicios que brinda la coordinación de atención al migrante.	04 Campañas de difusión

COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCION	META ANUAL
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	Grupo de prevención del embarazo en adolescentes	Identificar las creencias, construcciones culturales, aspectos sociales y sexuales que influyen en las acciones de barones en relación a la procreación de hijos con mujeres adolescentes	Realizar pláticas de prevención en conjunto con CAISES (Servicios amigables)	1
	Acciones para el empoderamiento personal de las mujeres	Generar autonomía económica de Mujeres del Municipio de Comonfort	Cursos de capacitación	6
	Pláticas informativas y/o en materia de perspectiva de género	Orientar a las mujeres del Municipio de Comonfort	Impartición de pláticas dirigida a Mujeres	25
	Pláticas informativas y/o en materia de perspectiva de género en instituciones educativas	Combatir los estereotipos de género y promover el pensamiento crítico, que denote cambios en las actitudes y el respeto a los derechos humanos	Implementa estrategias de prevención en el espacio educativo además de contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia que vulneren los derechos humanos de Mujeres niñas y adolescentes.	25
	Atención integral a Mujeres víctimas de violencia del Municipio de Comonfort	Dar atención de primer contacto a Mujeres víctimas de violencia	Realizar entrevista a usuaria, analizar el caso y brindar la orientación jurídica y canalizar a la unidad especializada.	500
	Capacitaciones dirigidas al H. ayuntamiento Directores y Coordinadores de la Administración Pública	Fortalecer en las personas del servicio público sus capacidades de diligencia para que eviten acciones de discriminación.	Fortalecer con perspectiva de género a través de capacitaciones a todos los niveles de servicio publico	10
	Evento conmemorativo "Día internacional de la Mujer"	Concientizar a hombres y mujeres sobre los avances y logros por los derechos de las mujeres	Realizar evento el día 8 de marzo	1
	Evento conmemorativo "Día internacional la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"	Concientizar a hombres y mujeres sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer	Realizar evento el día 25 de Noviembre	1

DIRECCIÓN O COORDINANCIA	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
Coordinación de Comunicación Social	Campañas de Prevención en medios de comunicación. (Números de emergencia, medidas de autoprotección entre otras.)	Elaboración de estrategias audiovisuales y de contexto para promoción de la prevención a través de los medios de comunicación, y difusión de las mismas en zonas de intervención prioritaria.	Población en general.	Campañas de Prevención en medios de comunicación. (Números de emergencia, medidas de autoprotección entre otras.) ACTIVIDAD PERMANENTE

DIRECCIÓN O COORDINANCIA	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	Platicas de violencia y tipo de violencia.	Concientizar a los jóvenes sobre que es la delincuencia y que tipos de delincuencia hay con el fin de que ellos sepan identificar cuando sean violentados o si están siendo violentos con alguien más.	Proporcionar material que ayude a concientizar a los jóvenes sobre que es la delincuencia y que tipos de delincuencia hay con el fin de que ellos sepan identificar cuando sean violentados.	30 Pláticas
	Platicas de prevención de adicciones.	Concientizar a los jóvenes sobre las causas y consecuencias que hay al hacer consumo de sustancias adictivas y nocivas para la salud.	Brindar información a los jóvenes con material que ayude a concientizar sobre las causas y consecuencias que de consumo de sustancias tóxicas.	30 Pláticas
	Platicas de uso de redes sociales	Informar y hacer conscientes a los jóvenes sobre el uso de redes sociales.	Dar una plática a los jóvenes con material que ayude a hacer conciencia a los jóvenes sobre el uso de redes sociales y sus consecuencias	30 Pláticas



DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	PRINCIPALES ACCIONES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	META ANUAL
SIPINNA	Pláticas informativas sobre derechos y obligaciones de NNA.	Difundir en la comunidad los signos de alerta que permitan identificar situaciones de riesgo en contra de los NNA.	Colaborar con las autoridades municipales en la detección de factores y situaciones de riesgo para diseñar e implementar actividades de prevención, atención y erradicación de la violencia.	50 Pláticas

VI. d Etapa 4. Etapa de Evaluación y Seguimiento

La evaluación es un proceso importante en la implementación de políticas públicas, debido a que a través de ésta, se tiene la certeza de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así también como el impacto generado a partir del trabajo de las dependencias que forman parte e integran el Programa Municipal de Prevención; La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a través de sus sesiones ordinarias y extraordinarias será la encargada de dar el seguimiento puntual de las actividades realizadas dentro del programa así también revisando que los objetivos establecidos sean cumplidos.

Cada dependencia que conforma la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia deberá dar seguimiento a cada una de las actividades plasmadas en éste documento con distintos instrumentos y a su consideración, como pueden ser:

- Informes semanales.
- Evidencia fotográfica de la realización de eventos, actividades deportivas y recreativas, obra pública, entre otras.
- Evidencia fotográfica y listas de asistencia sobre acciones realizadas en las instituciones educativas del municipio así como en sus comunidades.
- Reportes.

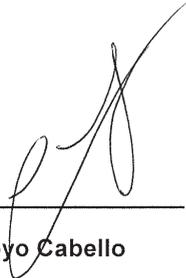
La implementación del Programa Municipal de Prevención tiene un antes, durante y después, tiempos en los cuales se evaluara las acciones y el impacto obtenido para la reconstrucción el tejido social.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Programa Estatal Prevención Social Violencia Delincuencia 2019-2024.

Dado en la Presidencia Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato; a los 30 Treinta días del mes de Junio de 2022 Dos Mil Veintidós.




Claudio Santoyo Cabello

Presidente Municipal




Lic. Diana Rebeca Mota Ojalde

Secretaria del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 24, ORDINARIA, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, SE APROBARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MEJOREMOS JUNTOS", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

Diagnóstico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa en mejores condiciones para su habitabilidad.

El Municipio de Irapuato, Guanajuato, cuenta con una población de 592,953 habitantes en el año 2020. El 83% de ésta población se encuentra ubicada en la zona urbana, el 61.6% ha construido por recurso propio, el 2.7% por préstamos de un familiar, amigo o prestamistas, el 10% por créditos de un banco o caja de ahorro, el 13.8% por Créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) o del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y el 4.9% no especificado.

En el Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 del Gobierno de Irapuato; en el Eje 4 Con paso firme por el desarrollo social y humano; se tiene identificado que uno de los rubros por mejorar es el relacionado a la vivienda, tanto a la atención de las carencias en los espacios habitables, como en los derechos a la adquisición de una vivienda o en su caso a créditos accesibles, a bajo costo y a la medida de las posibilidades de las personas que lo necesitan.

Ante la demanda de espacios de vivienda en mejores condiciones de habitabilidad en el Municipio de Irapuato; y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que toda la población Irapuatense mejore su calidad de vida mediante la construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de espacios de vivienda, el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato; implementó el Programa "Mejoremos Juntos", diseñado para apoyar a las familias con necesidad de un espacio de vivienda digno.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MEJOREMOS JUNTOS"

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. El objeto de las Reglas de Operación del Programa "Mejoremos Juntos" consiste en normar y regular el desarrollo, procedimiento y la mecánica de operatividad del mismo.

Asimismo, dentro del Programa "Mejoremos Juntos" se aplicarán los principios de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a la legislación aplicable.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa "Mejoremos Juntos", se entenderá por:

- I. **Beneficiario (a):** Persona que recibe el apoyo del Programa "Mejoremos Juntos" y que suscribe un contrato de Apertura de Crédito de productos o servicios otorgados por el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;

- II. **Capacidad de endeudamiento:** Es la capacidad de pago que tiene la persona solicitante del crédito o financiamiento, la cual se determina en función de sus ingresos comprobables y egresos;
- III. **Contrato:** Contrato de apertura de crédito celebrado entre el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato; y el (la) beneficiario del Programa, en el que se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, las modalidades, formas de pago y en su caso las sanciones por incumplimiento;
- IV. **Corrida financiera:** Proyección a futuro de un crédito, en el que se especifican el costo total del crédito, gastos administrativos, enganche, tasa de financiamiento, monto a financiar, plazo del crédito (año o mes), pago, montos totales;
- V. **Crédito en material:** Forma de financiamiento que otorga el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato; en un tiempo, plazo e interés determinado;
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VII. **DAF:** Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- VIII. **DG:** Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- IX. **DJ:** Dirección Jurídica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- X. **DPS:** Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XI. **DT:** Dirección Técnica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XII. **Enganche:** Cantidad que por concepto de anticipo deberá pagar el beneficiario a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIII. **Espacio de vivienda:** Lote con servicios básicos (agua, luz y drenaje) o casa habitación;
- XIV. **Gastos Administrativos:** Corresponde al costo por concepto de integración del expediente;
- XV. **Identificación Oficial:** Documento emitido por la autoridad competente, que acredite la identidad (pudiendo ser: credencial de elector vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente o cartilla del servicio militar);
- XVI. **IMUVII:** Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XVII. **Interés Moratorio:** Es la suma que se cobra cuando se atrasan en el pago de la mensualidad de su crédito, es decir, cuando se demoran más allá de su fecha límite de pago establecida en el contrato correspondiente al 2% mensual;
- XVIII. **Línea de bienestar social:** Es el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos;
- XIX. **Municipio:** Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- XX. **Programa:** Programa "Mejoremos Juntos";
- XXI. **Proveedores de material:** Persona física o moral que se encarga de suministrar un material de construcción, algún insumo o prestar un servicio complementario para la generación de la acción de vivienda;
- XXII. **Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar del Programa "Mejoremos Juntos", con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- XXIII. **Reporte de visita física:** Documento en el que se plasma el resultado de la verificación por parte de la DT, en el cual se especifica la cuantificación del material requerido para el proyecto del solicitante, producto de la visita física realizada al domicilio;
- XXIV. **Tasa de financiamiento:** Porcentaje del interés cobrado por otorgar un crédito; siendo el 10% anual sobre saldos insolutos;
- XXV. **Vales:** Documento canjeable por material de construcción, equivalente al monto total del crédito autorizado;
- XXVI. **Visita Física Domiciliaria:** Conjunto de actividades de carácter social y sanitario que se presta en el domicilio a los solicitantes. Esta actividad permite detectar, y valorar el otorgamiento del crédito; y,
- XXVII. **Verificación Final:** Visita física que realiza personal del IMUVII al inmueble donde fue autorizado el crédito con la finalidad de constatar que los trabajos se encuentren concluidos según lo autorizado por el Instituto.

Capítulo II Objetivos del Programa

Objetivo General

Artículo 3. El objetivo general del Programa es contribuir a fomentar el acceso a un espacio de vivienda digno a través del otorgamiento de un crédito en material para la construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento del espacio de vivienda del beneficiario del Programa.

Objetivo Especifico

Artículo 4. El objetivo específico del Programa consiste en apoyar a los habitantes del Municipio, que cuenten con un lote o vivienda propia, para que tengan acceso a un crédito en especie que les permita realizar acciones de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento del espacio de vivienda, contribuyendo de esta manera en mejorar su calidad de vida.

Cobertura

Artículo 5. La cobertura del Programa se enfoca a todos los habitantes del Municipio, que reúnan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población Objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa se encuentra dirigido al sector asalariado y no asalariado, que se encuentren en la línea de bienestar social.

Entidad Municipal Responsable del Programa

Artículo 7. La entidad municipal responsable del Programa es el IMUVII a través de la DPS.

**Capítulo III
Recursos y Metas del Programa****Origen de los Recursos**

Artículo 8. Los recursos provienen de los ingresos propios del IMUVII y de las aportaciones al mismo, contemplados en el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, aprobado por el Consejo Directivo del IMUVII y por el Ayuntamiento del Municipio.

Meta del Programa

Artículo 9. La meta del Programa es la entrega de créditos en material contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados, aprobada para cada ejercicio fiscal correspondiente.

**Capítulo IV
Requisitos de Acceso, Procedimiento del Programa “Mejoremos Juntos” y Proceso de Pago****Requisitos de Acceso**

Artículo 10. Los requisitos de acceso para ser sujeto del crédito serán los siguientes:

- I. Ser mayor de edad o emancipado con al menos un dependiente económico;
- II. Formato de solicitud de acceso al Programa;
- III. Fotografía del solicitante tamaño infantil a color o blanco y negro;
- IV. Original para su cotejo y copia fotostática legible del comprobante de ingresos mensual del solicitante:
 - a) En caso de contar con un empleo formal, presentar recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales;
 - b) De lo contrario, constancia jurada bajo protesta de decir verdad expedida por el IMUVII, en la cual se exprese el ingreso mensual que percibe y firmada por dos testigos, debiendo ser en este supuesto las referencias personales, anexando copia fotostática de la identificación oficial de cada uno de ellos;
- V. Original para su cotejo y copia fotostática legible del acta de nacimiento del solicitante;
- VI. Original para su cotejo y copia fotostática legible de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lote o vivienda a mejorar del solicitante;
- VII. Original para su cotejo y copia fotostática legible del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad del espacio de vivienda a mejorar, pudiendo ser: recibo de luz, agua o teléfono fijo;
- VIII. Original para su cotejo y copia fotostática legible de Identificación Oficial con fotografía vigente del solicitante;
- IX. Copia fotostática legible del CURP del solicitante; y,

- X. En caso de no ser el titular de la propiedad quien solicite el crédito, deberá presentar Poder Notarial con las facultades expresas y suficientes para realizar dichos actos, en original para su cotejo y copia fotostática legible.

Criterios de elegibilidad

- a) El solicitante deberá cumplir con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) La persona solicitante deberá ser propietario del inmueble en mención;
- c) Se dará preferencia a quien no haya sido beneficiado por el Programa anteriormente, sin que ello represente una limitante para poder acceder en más de una ocasión a los beneficios del mismo; siempre y cuando, el beneficiario haya cumplido en tiempo y forma con las cláusulas y términos del contrato y el crédito otorgado se encuentre totalmente liquidado a la fecha de su solicitud.

Cuando el número de personas solicitantes calificadas sea mayor a los recursos disponibles del Programa, además de atender los criterios de elegibilidad establecidos, se considerará el orden de prelación del ingreso de la solicitud del beneficiario, la validación de los requisitos que le acompañan y el estado de necesidad del solicitante de acuerdo a la situación de hacinamiento que presente.

La recepción de solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, no implican la aceptación ni otorgamiento del crédito en material, ya que el Programa está sujeto a la disponibilidad del recurso.

Procedimiento del Programa

Artículo 11. El procedimiento del Programa está enfocado para cualquier habitante del Municipio que cumpla con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, conforme a la modalidad de créditos en material (Mejoremos Juntos); las cuales se describen a continuación:

- I. **Publicación de la convocatoria:** Se publicará la convocatoria en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales, para dar a conocer dicho Programa;
- II. **Información del Programa:** La DPS informará sobre el Programa al solicitante de manera personalizada en las oficinas del IMUVII, entregándole la solicitud y los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa;
- III. **Recepción de documentación:** El solicitante entregará y acreditará los documentos señalados como requisitos de acceso del Programa establecidos en las Reglas de Operación ante la DPS;
- IV. **Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo a los requisitos anteriormente mencionados;
- V. **Visita Domiciliaria:** La DT realizará la visita domiciliaria, a efecto de identificar y hacer un levantamiento físico del espacio de vivienda donde se aplicará el crédito; así como la cuantificación del material requerido para dicha acción;
- VI. **Solicitud de la corrida financiera:** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera para ser anexado a su expediente; la cual está integrada por: monto total del crédito, gastos administrativos, enganche, tasa de financiamiento, monto a financiar, plazo del crédito (año o mes), pago, montos totales;
- VII. **Selección de posibles beneficiarios:** Una vez integrado en su totalidad los expedientes y validados por la DPS pasarán a la etapa de aprobación por la DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud;
- VIII. **Autorización de solicitudes:** Cuando la solicitud sea aprobada se notificará al solicitante;
- IX. **Pago del enganche:** La DAF generará el recibo para el pago del enganche del crédito aprobado. Este pago se hace el mismo día que se expide el recibo directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII. El Beneficiario debe presentar al IMUVII en original la ficha del depósito del enganche una vez realizado;
- X. **Elaboración del contrato:** La DPS entregará a la DJ el expediente para la elaboración del contrato de apertura de crédito;

- XI. **Entrega del contrato al Beneficiario:** Una vez firmado el contrato por las partes contratantes, la DPS solicita la presencia del Beneficiario en las oficinas del IMUVII para hacer la entrega del contrato, de los vales y la lista de proveedores de material de construcción;
- XII. **Canje de vales:** El Beneficiario cambiará sus vales por material con alguno de los proveedores de materiales autorizados por el IMUVII; y,
- XIII. **Verificación final:** La DT realizará la verificación final de los trabajos realizados y otorgará el visto bueno.

El Beneficiario se encargará de contratar o realizar por su cuenta las acciones de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de su espacio de vivienda en cumplimiento con lo establecido en la Reglamentación Municipal correspondiente.

Proceso de Pago

Artículo 12. Los beneficiarios deberán efectuar sus pagos conforme a lo establecido en el contrato de apertura de crédito; considerando los siguientes aspectos:

- I. **Monto del crédito:** El monto del crédito podrá ser de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
- II. **Forma de pago:** Los pagos se realizarán de manera mensual, dentro de los 10 primeros días de cada mes, mismos que se establecerán en el contrato de apertura de crédito;
- III. **Crédito en abonos:** El crédito podrá ser en 12, 24, 36 y 48 mensualidades, dependiendo de la capacidad de pago y endeudamiento del Beneficiario;
- IV. **Enganche:** El enganche se realizará mediante depósito bancario mínimo del 5% (Cinco por ciento) del crédito otorgado, el cual se deberá realizar en la Institución Bancaria que el IMUVII determine el mismo día que se genere el recibo de pago;
- V. **Tasa de Financiamiento:** La tasa de financiamiento, se cobrará a razón de un interés nominal del 10% (Diez por ciento) anual;
- VI. **Interés Moratorio:** El interés moratorio que se cobrará en caso de que el Beneficiario incurra en mora respecto a los pagos a favor del IMUVII, será a razón del 2% (Dos por ciento) mensual; y,
- VII. **Gastos Administrativos:** Los gastos de administración que se aplicarán al crédito serán de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.); por concepto de integración de expediente, mismos que se encuentran inmersos en el pago del enganche tal como se describe en la corrida financiera, teniendo la opción de ser pagados de manera directa o con financiamiento, según sea el caso.

Capítulo V

Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 13. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guarda su petición;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a su solicitud;
- V. A recibir oportunamente el beneficio del Programa cuando cumpla los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 14. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VII. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- VIII. Entregar al IMUVII, la documentación comprobatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- IX. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa; y,
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 15. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas.

Capítulo VI**Mecanismos de Evaluación e Indicadores de Resultados, Gestión y Servicios para medir su cobertura y eficiencia****Mecanismos e indicadores**

Artículo 16. Los mecanismos de evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios que medirán la cobertura y eficiencia del Programa serán los que están contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados aprobados en cada Ejercicio Fiscal correspondiente.

Capítulo VII**Formas de participación social y de corresponsabilidad****Corresponsabilidad**

Artículo 17. El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de los beneficiarios es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban el beneficio previsto en los mismos:

- I. Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- II. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el contrato correspondiente; y,
- III. Las demás que determine el IMUVII.

Capítulo VIII**Articulación con Dependencias y otros Programas aplicables****Mecanismos de coordinación**

Artículo 18. El IMUVII podrá establecer los mecanismos de coordinación necesarios con dependencias, entidades y organismos de los tres niveles de gobierno, así como con otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa regulado con las presentes Reglas de Operación.

Capítulo IX
Disposiciones Complementarias

Publicidad informativa

Artículo 19. Como acciones preventivas de blindaje electoral se deberá considerar incluir en la documentación oficial que se genere del Programa la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 20. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:
<https://imuvii.gob.mx/programas.html>

Casos no Previstos

Artículo 21. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo a través de la DG.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Las Reglas de Operación estarán vigentes hasta el término de la Administración Pública Municipal 2021-2024 o hasta en tanto no existan otras reglas o disposición alguna que derogue o modifique el contenido de las mismas, en observancia a su ámbito de aplicación.

TERCERO. La operación del Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIONES I Y VI, 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.


C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en los artículos 124 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, 7, 16 y 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 124 fracción III y 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los numerales Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y

CONSIDERANDO

La Contraloría Municipal es una dependencia de la Administración Pública Municipal que cuenta con autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

En el ejercicio de las funciones conferidas a este Órgano Interno de Control, tiene la encomienda y compromiso de regular las conductas de los servidores públicos municipales para lograr una conducta ética y el uso adecuado de recursos públicos, así como establecer los medios adecuados para fomentar las denuncias de los actos de corrupción, a efecto de preservar la honestidad, confianza e integridad de las personas que conforman la administración pública municipal en la ciudadanía.

En este sentido, es menester para este Órgano de Control Interno actualizar el marco normativo que contiene las bases y alcances para que las personas servidoras públicas se conduzcan en el desempeño de sus labores bajo los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad de actuación pública, desempeño permanente con integridad, igualdad laboral y no discriminación, y de comportamiento digno, así como la difusión y capacitación en esta materia; las obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública municipal para constituir Comités de Ética con la finalidad de que promuevan, fomenten y vigilen su aplicación y así lograr una adecuada concientización y prevención de actos de corrupción e impere en su desempeño una conducta ética, integral, incluyente y no discriminación, así como de prevención de conflictos de interés.

Lo precedente una vez que legalmente se otorga la responsabilidad a los servidores públicos de observar el Código de Ética, para que en su actuación impere ante todo una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y los oriente

su desempeño y además sirva como instrumento para guiar y apoyar a las personas servidoras públicas en el desempeño de las funciones, cargos o comisiones por medio del respeto a los derechos humanos fomentando la igualdad y la no discriminación y el comportamiento digno en todos los ámbitos.

Por lo anteriormente expuesto, es primordial actualizar el presente Código de Ética para poder regular la actuación de las personas servidoras públicas de la administración pública municipal, a través del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones previamente señaladas, se expide el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. El presente Código tiene por objeto regir la actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, estableciendo las bases para su conducta ética, integral, incluyente y no discriminación, así como de prevención del conflicto de interés en el desempeño de la función pública.

Finalidad

Artículo 2. El presente Código tiene como finalidad que en las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Glosario

Artículo 3. Para efectos del presente Código, se entenderá por:

I. Acoso laboral: La acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el mismo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta con el objeto de excluir y opacar, causando un daño laboral o económico;

II. Acoso sexual: Cualquier comportamiento ya sea físico o verbal de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo;

III. Código: Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;

IV. Comités de Ética: Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, que se integran conforme a las Disposiciones Administrativas establecidas;

V. Dignidad: Reconocimiento de que cada persona merece respeto por el simple hecho de ser persona;

VI. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, con base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

VII. Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral y se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

VIII. Igualdad: Situación en la cual las personas acceden con las mismas posibilidades, oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, laboral, cultural y familiar;

IX. Personas servidoras públicas: Se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los funcionarios y empleados del Municipio y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal;

X. Principios constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas en el Estado de Guanajuato, previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XI. Principios legales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas en el Estado de Guanajuato, previsto en el párrafo primero del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato;

XII. Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Administración Pública Municipal; y

XIII. Valores: Conjunto de cualidades importantes para el desarrollo de la función pública que constituyen un modelo o referente obligado de actuación moral, social o de otra índole.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO

Principios constitucionales y legales

Artículo 4. En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las personas servidoras públicas deberán observar los principios constitucionales y legales siguientes, entendiéndose por ellos:

I. Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones;

II. Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que ello compromete sus funciones y que en el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

III. Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Imparcialidad: Otorgar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten el compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Eficiencia: Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de las actividades para lograr los objetivos propuestos;

VI. Economía: En el ejercicio del gasto público administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

VII. Disciplina: Desempeñar el empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

VIII. Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo

momento disciplina, integridad y respeto, a personas servidoras públicas y particulares con los que se llegue a tratar;

IX. Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;

X. Transparencia: Privilegiar, en el ejercicio de las funciones, bajo el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que se genere, adquiera, transforme o conserve; y en el ámbito de su competencia, difunda de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

XI. Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio del empleo, cargo o comisión, por lo que informa, explica y justifica las decisiones y acciones, y se sujeta a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de las funciones por parte de la ciudadanía;

XII. Competencia por mérito: Seleccionar para los puestos a las personas servidoras públicas de acuerdo a las habilidades profesionales, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a las mejores personas candidatas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

XIII. Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

XIV. Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observe su actuar, y

XV. Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPÍTULO III VALORES

Valores

Artículo 5. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, además de los principios a que alude el capítulo anterior deberán observar los valores que a continuación se describen:

I. Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

II. Respeto: Conducirse con austeridad, sin ostentación otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

III. Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger esos derechos, de conformidad con los Principios de:

- a) **Universalidad:** establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- b) **Interdependencia:** implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- c) **Indivisibilidad:** refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y
- d) **Progresividad:** prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

IV. Igualdad y no discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

V. Equidad de género: En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;

VI. Entorno Cultural y Ecológico: En el desarrollo de las actividades evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de las funciones y conforme a las atribuciones, promover en la sociedad su protección y conservación, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

VII. Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;

VIII. Liderazgo: Ser guía, ejemplo y promotor del Código, fomento y aplicación en el desempeño de sus funciones de los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la leyes de la materia que lo imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública, y

IX. Respeto a la Dignidad Humana: Respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.

CAPÍTULO IV REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Reglas de Integridad

Artículo 6. Las reglas de integridad son las pautas de comportamiento que norman a las personas servidoras públicas en el desempeño del empleo, cargo o comisión de conformidad con los valores y principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.

Previsión de Reglas de Integridad

Artículo 7. Las reglas de integridad previstas en el presente capítulo serán las siguientes y éstas se vulneran conforme a las previsiones subsecuentes:

I. Actuación Pública. Vulneran esta regla de integridad, las personas servidoras públicas que realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) No ejercer las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas que nos impone el servicio público y que confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;

- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- d) Utilizar las atribuciones de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en estas materias;
- f) Hacer proselitismo en la jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, civiles o penales, por parte de compañeras y compañeros de trabajo, personas subordinadas o de la ciudadanía en general;
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones, sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables;
- j) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- k) Dejar de colaborar con otras personas servidoras públicas y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales;
- l) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales, y
- m) No conducirse con criterios de honestidad, austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que se dispongan con motivo del ejercicio de su cargo público.

II. Desempeño permanente con integridad. Vulneran esta regla de integridad, las personas servidoras públicas que realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que se tenga algún conflicto de interés;
- b) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre las personas servidoras públicas;

- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;
- d) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente, eficaz del tiempo y los recursos públicos;
- e) Utilizar el parque vehicular terrestre o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida;
- f) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles;
- g) Obstruir la presentación de quejas y denuncias sobre el uso indebido de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas;
- h) No atender las evaluaciones a las que se encuentren obligados por alguna disposición o lineamiento;
- i) No atender las disposiciones en materia de control interno y de procedimientos administrativos, y
- j) No atender a la mejora continua de los trámites y servicios que se prestan a la ciudadanía.

III. Igualdad laboral y no discriminación. Vulneran esta regla de integridad, las personas servidoras públicas que realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Desempeñar su empleo, cargo o comisión, conduciéndose en contra de la dignidad de las personas;
- b) Inobservar las disposiciones legales y administrativas aplicables en materia de accesibilidad, igualdad, no discriminación, equidad de género y derechos humanos en el desempeño de su cargo;
- c) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o menoscabe su ideología, pensamiento, opiniones o ideas;
- d) Ejecutar o tolerar conductas que discriminen a las personas por cualquier motivo, razón o circunstancia;
- e) Atentar con acciones u omisiones, contra el derecho que tiene toda persona en el ámbito laboral, y
- f) Hostigar, agredir, acosar, extorsionar o amenazar a cualquier persona con la que llegare a tratar.

IV. Comportamiento Digno. Vulneran esta regla de integridad, las personas servidoras públicas que realicen las conductas que, de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo a cualquier persona;
- b) Tener contacto físico de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo o jalones, que transgredan a la integridad de la persona;
- c) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales o al de alguna otra u otras personas;
- d) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- e) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- f) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- g) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- h) Expresar cualquier comentario, burla o broma hacia otra persona referente a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, de su vida sexual o de otra persona;
- i) Realizar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- j) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- k) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- l) Exhibir o enviar mensajes, imágenes u objetos de carácter sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora, y
- m) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

CAPÍTULO V MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Plan de Acción

Artículo 8. Los Comités de Ética emitirán anualmente un Plan de Acción para la gestión ética, integridad y prevención de conflicto de interés, conforme a las disposiciones administrativas establecidas, en el que se contemple lo siguiente:

- I. Difusión del Código, y
- II. Capacitación, con visión preventiva y de formación.

Difusión del Código

Artículo 9. La Contraloría Municipal en coordinación con los Comités de Ética, deberán promover la difusión del Código, a través de los medios que de conformidad con la disponibilidad presupuestaria cuenten.

Formación y Capacitación conforme a Plan de Acción

Artículo 10. Las personas servidoras públicas deberán atender los proyectos, programas y acciones que, en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, emanen del trabajo de los Comités de Ética.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES INSTITUCIONALES

Obligaciones institucionales

Artículo 11. Corresponde a las dependencias y entidades el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- I. Constituir Comités de Ética para la implementación, promoción, fomento y vigilancia del Código;
- II. Emitir un posicionamiento suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, el cual será difundido proactivamente;
- III. Proporcionar el presente Código a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos, de acuerdo con las políticas de la administración pública municipal a fin de que éstas tomen conocimiento de su contenido;
- IV. Implementar las acciones conducentes para que todas las personas servidoras públicas suscriban su conocimiento y la aceptación formal del compromiso de cumplimiento del Código;
- V. Reforzar la habilidad de las personas servidoras públicas para solucionar dilemas, prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, la discriminación, el acoso u hostigamiento sexual, acoso laboral o cualquier otra conducta que vulnere los derechos humanos;
- VI. Fortalecer los principios de eficacia, igualdad y lealtad a través de prácticas que faciliten el equilibrio entre la vida laboral y personal de las personas servidoras públicas, comprendiendo en ello, la convivencia familiar, el desarrollo académico o cualquier otra actividad que abone a la libertad y dignidad de éstas en lo particular, y

VII. Diseñar e implementar de forma proactiva, cualquier otra acción que contribuya a la prevención y atención de vulneraciones al Código, conforme a las atribuciones propias de las dependencias y entidades, así como el marco normativo en materia de ética pública.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

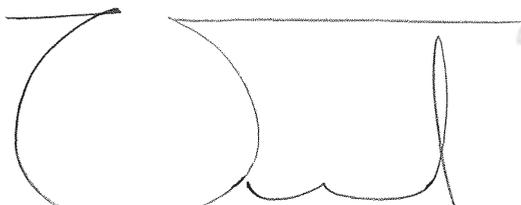
Abrogación

Artículo Segundo. Se abroga el Código de Ética de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 27, segunda parte de fecha 06 de febrero de 2019.

Ultractividad

Artículo Tercero. Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Las conductas realizadas en desatención al Código de Ética de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, abrogado conforme al Artículo Segundo Transitorio, se sujetarán a las Disposiciones contenidas en el mismo.



Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal de León, Guanajuato

AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfonos: (473) 733 1254
 733 3003
 734 5580

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición: José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
 Secretaria de Gobierno